

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse:

Potestativamente recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de estos recursos no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con indicación expresa que los expedientes de su razón obran en la Oficina de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento [segunda planta, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas (Madrid)].

Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal o número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe

121/08. — Franco Vázquez, José. — 2819389-A. — Ordenanza municipal de protección de espacios públicos, en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 11 de agosto de 2008. — 12 de septiembre de 2008. — 60 euros.

Alcobendas, a 23 de febrero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/2.779/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alegaciones: al tratarse de un acto que no pone fin a la vía administrativa, se concede al interesado el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 tome vista del expediente, formule cuantas alegaciones convengan a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

El contenido íntegro de la resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Urbanismo (Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística) del Ayuntamiento de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre), se hace constar que los datos recogidos serán tramitados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

ANEXO I

Expediente: infracción número 51/08.

Resolución: decreto número 12140, del concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, de fecha 17 de diciembre de 2008.

Persona responsable: doña María Rosario Burgos de Pedro, con documento nacional de identidad número 5366603-J.

Hechos: acondicionamiento general y ampliación de la vivienda ubicada en la calle Margarita, número 67.

Normativa aplicable: Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 1398/1993 (Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora).

Calificación de los hechos: constituyen presunta infracción urbanística tipificada en el artículo 220 de la Ley 9/2001.

Sanción propuesta: 8.170,56 euros.

Alcobendas, a 16 de febrero de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/2.781/09)

ALCOBENDAS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 10 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el documento relativo a la modificación número 6 del Plan Parcial del Sector "Fuente Lucha", redactado por los servicios técnicos municipales, cuyo objeto complejo consiste en la revisión del carácter del número total de viviendas estimado para el sector, la modificación del estándar de la dotación de plazas de aparcamiento, la nueva redacción de la ordenanza D, "Dotacional", el incremento de la edificabilidad en las parcelas destinadas a equipamiento deportivo y en la rectificación de la delimitación de la parcela UP-13, y visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Urbanismo, es por lo que, en el marco de lo previsto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y en ejercicio de la competencia delegada por decreto de Alcaldía-Presidencia 7039/2007, de 25 de junio, esta Junta de Gobierno acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación número 6 del Plan Parcial del Sector "Fuente Lucha", cuyo objeto se refiere en la motivación de la presente resolución.

2. Someter este expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión en la provincia; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 17 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/6.973/09)

ALCOBENDAS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 3 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el documento relativo a la modificación número 2 del Plan Parcial del Sector "Valdelacasa", redactado por el Consorcio Urbanístico de dicho ámbito, cuyo objeto complejo consiste en la regularización de su viario estructurante, la extensión de uso terciario; la reducción de las tipologías industriales vigentes y la flexibilización de las clases de uso terciario, y vistos, igualmente, los informes emitidos por los Servicios del Área de Urbanismo, es por lo que esta Junta de Gobierno Local, en el marco previsto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y en ejercicio de la competencia delegada por decreto de Alcaldía-Presidencia 7039/2007, de 25 de junio, esta Junta de Gobierno, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación número 2 del Plan Parcial del Sector "Valdelacasa", cuyo objeto se refiere en la motivación de esta resolución, en los términos del artículo 59 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2. Someter este expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión en la provincia; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.